



INFORME SECRETARIAL: Mitú – Vaupés, dieciocho (18) de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informándole de la solicitud de entrega de títulos, presentada por la Apoderada de la parte actora, Dra. GLADYS ROJAS TRIANA, dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA Rad. No. ~~97001-4089-002-2018-00030-00~~ de **LUIS ALFREDO GUTIERREZ GARCIA** identificado con C.C. 86.087.444 contra **ALFONSO MOREIRA URDANETA** identificado con C.C. 18.205.147. Disponga el curso a seguir.

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 117

Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Una vez evidenciado lo anterior, se niega la solicitud presentada el día 4 de marzo del presente año, por la apoderada de la parte Demandante, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra constituido ningún título a favor de la parte demandante pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de 2022, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2018-00030-00. Incoado por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 18.603.831 contra ALFONSO MOREIRA URDANETA, identificado con C.C. 18.205.147, CONSTE.

Agéncias en derecho	\$ 98.700
Póliza judicial	\$ 0
Honorarios provisionales auxiliares de la justicia	\$ 0
Notificación	\$ 21.300
Impuesto de timbre	\$ 0
Expensas y/o arancel judicial	\$ 0
Certificaciones	\$ 0
 Gran total	 \$ 120.000

Total liquidación en costas son CIENTO VENTE MIL PESOS (\$120.000)

El Secretario


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil: 118

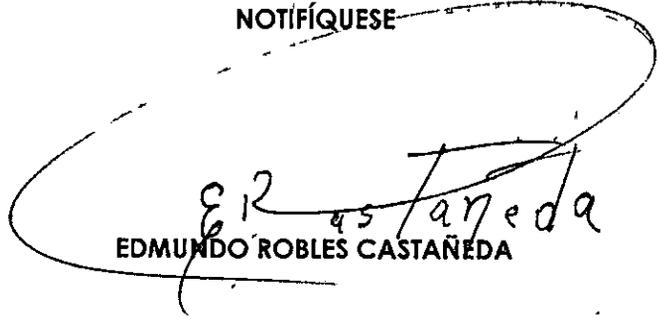
Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 97001-4089-002-2018-00030-00., seguido por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 18.603.831 contra ALFONSO MOREIRA URDANETA identificado con C.C. 18.205.147, CONSTE.

De la anterior liquidación de costas se procede a correr traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles, para que si lo estiman conveniente la objeten y presenten las pruebas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA